



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Providencia:	Auto sustanciación
Tipo de trámite:	Acción popular
Accionante:	Gerardo Alonso Herrera Hoyos
Accionados:	Bancoomeva S.A. – Sucursal Turbo
Radicado:	05837 31 03 001 2021 00181 00
Asunto:	Concede apelación

Comoquiera que el recurso de apelación interpuesto por el actor popular¹ en contra del fallo proferido² y notificado el día 3 de marzo de 2022³, fue presentado en forma oportuna, esto es, dentro del término legal dispuesto para ello, encuentra este despacho que el mismo es procedente. (L. 472/1998, art. 37 y C.G.P., art. 322-2)

Por lo anterior, se ordena la remisión del expediente en medio digital al correo electrónico dispuesto para tal efecto, a la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de Antioquia, para que proceda con lo de su competencia. (C.G.P., art. 327)

Se precisa que dicha remisión debe efectuarse atendiendo los lineamientos del artículo 125 del Código General del Proceso, del Decreto 806 de 2020 y de los Acuerdos PCSJA-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y CSJANTC21-51 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia.

Vínculo expediente: [05837-31-03-001-2021-00181-00](https://www.cjcgj.gov.co/consultas/05837-31-03-001-2021-00181-00)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

¹ 28ApelaciónPopular

² 26SentenciaPopular

³ 27NotificaciónSentencia

Firmado Por:

Ivan Fernando Sepulveda Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbeb45648b2bb027209c92a63e7040eb334ed57416e4c5ba07af21c85d833490**

Documento generado en 18/03/2022 04:19:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>